

## **ACUERDO DE LICENCIA PARA LA PROYECCIÓN PÚBLICA O PRIVADA DE LA PELÍCULA “EL MUNDO ANILLO. VIAJE A UN EXOPLANETA”**

Este Acuerdo de licencia entre el «Nombre\_de\_la\_organización» «Ciudad», en adelante referido como el “Exhibidor”, y el consorcio formado por el Centro Extremeño de Tecnologías Avanzadas (CETA-CIEMAT), el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) y EUROCOSMOS, en adelante referidos como los “Licenciadores”.

El audiovisual digital en formato *full-dome* «*El Mundo Anillo. Viaje a un Exoplaneta*», en adelante referido como el “Programa”, ha sido producido por los Licenciadores con la financiación de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (Ministerio de Economía y Competitividad).

Este Acuerdo regula los términos en base a los cuales se conceden al Exhibidor los derechos y privilegios generales para la proyección pública o privada del Programa:

1. El Programa contiene 6 montajes distintos, con una duración aproximada de 15 minutos cada uno de ellos, con secuencias visuales sincronizadas con locución en castellano y banda sonora.
2. El periodo de licencia comenzará en la fecha de firma de este documento, o de su aceptación por escrito, por parte del Exhibidor. El periodo de licencia no expirará siempre y cuando se respeten los términos recogidos en el Acuerdo.
3. Tras la aceptación del Acuerdo, los Licenciadores proporcionarán al Exhibidor un enlace de descarga telemática a través del cual podrá disponer de los diversos montajes del Programa en los siguientes formatos:

Videos en formato MOV en resolución de 1200x1200

Videos en formato MOV en resolución de 1500x1500

Videos en formato MOV en resolución de 2000x2000

4. El contenido del Programa será proporcionado al Exhibidor libre de costes de adquisición o pago de regalías (royalties).
5. Los Licenciadores se reservan todos los derechos (copyright) sobre el guion, la banda sonora y la galería de imágenes contenida en el Programa.
6. Los Licenciadores se reservan así mismo el derecho exclusivo de distribución del Programa. Por tanto, el Programa no podrá ser distribuido en forma alguna por el Exhibidor sin la autorización previa por escrito de los Licenciadores.
7. Los Licenciadores ceden al Exhibidor, y el Exhibidor así lo acepta, una licencia de explotación que es no-exclusiva, no-transferible y no sub-licenciable bajo el *copyright* del Programa para su exhibición pública o privada en la instalación del Exhibidor y por el periodo de licencia establecido. La licencia aquí cedida aplica exclusivamente al Exhibidor para la proyección del Programa. Esta licencia no es extensiva a ningún otro lugar, uso o propósito. Esta licencia de explotación permite que puedan recaudarse fondos derivados de la proyección del Programa, siempre que los mismos vayan destinados a sufragar los gastos de operación incurridos por el Exhibidor.
8. Los Licenciadores garantizan que, a la entrega, el Programa estará en condiciones adecuadas para su proyección y exhibición.
9. El Exhibidor exhibirá el Programa íntegramente en el formato recibido que no será alterado excepto para hacer las adaptaciones necesarias o para adecuarse a los requisitos de una autoridad pública debidamente autorizada. El Exhibidor no duplicará, venderá, cederá, prestará o sub-licenciará, ninguna imagen o sonido del Programa.
10. Los Licenciadores garantizan que el licenciamiento de la música y las imágenes del Programa ha sido debidamente asegurado.
11. La adecuada instalación del Programa (imagen y sonido) es responsabilidad del Exhibidor.

12.El Exhibidor se compromete a informar a los Licenciadores, bajo petición expresa por su parte, del número acumulado de exhibiciones realizadas del Programa, así como del número de asistentes que hayan participado en las mismas.

Al aceptar estas condiciones y se proceda a la descarga telemática por parte del Exhibidor, éste garantiza que todo el personal empleado por su parte, incluyendo a los que intervengan sin relación contractual, respetará en todo momento los términos recogidos en este Acuerdo.